

Requisito

- Haber cumplido 65 años en el caso de los hombres y 60 años en el de las mujeres.
- No estar pensionado por invalidez ni vejez anticipada.

Documentación requerida

- Cédula de Identidad vigente.
- En el caso que la solicitud de pensión de vejez vaya a ser presentada por un tercero, deberá otorgarle Poder ante Notario. El formato de este documento podrá obtenerlo en nuestro sitio web (sección Beneficios y Pensiones), en cualquiera de nuestras agencias o llamando a nuestro Contact Center al 600 228 77 86 o desde celulares al (2) 2347 02 10.
- Para afiliados pensionados del IPS, Dipreca o Capredena, último comprobante de pago de la pensión.

Documentación adicional sugerida para agilizar el trámite

- Certificado de Nacimiento del afiliado.
- Certificado de Nacimiento de el o la cónyuge.
- Certificado de Matrimonio (con menos de 90 días de antigüedad).
- Certificados de Nacimiento de todos los hijos solteros y menores de 24 años.
- Si el afiliado está acogido a leyes especiales, acompañar certificado otorgado por empleador, donde se debe indicar el N° de la Ley a la cual está acogido.
- Libreta de Matrimonio.

Para afiliados pensionados del IPS, Dipreca o Capredena:

- Resolución de la pensión a su caja de previsión.

Para afiliados del sector público:

- Copia del cese de funciones. Certificado Empleador.

Otros Casos

- Certificado de Nacimiento de madre o padre de hijos de filiación no matrimonial, si los hubiese.
- Certificado de Nacimiento de los padres, a falta de los otros beneficiarios y siempre que sean causantes de asignación familiar.

Forma de pago de pensión

Prefiera recibir el pago de su pensión de forma segura y cómoda, vía cuenta bancaria. En el momento que seleccione la modalidad de pensión, le solicitarán sus datos para el depósito de su pensión, para que no los olvide y los tenga en el momento que le sean solicitados, los puede excribir a continuación:

Banco:

Tipo de Cuenta:

Cuenta de Ahorro

Cuenta Corriente

Cuenta Vista

Cuenta Rut

N° de Cuenta:

1

Suscripción de Solicitud, en cualquiera de nuestras agencias.

30 minutos aproximadamente.

2

La AFP solicita la liquidación 30 días antes del cumplimiento de la edad legal. El IPS tiene un plazo de 60 días desde cumplida dicha edad.

Hasta 60 días desde el cumplimiento de la edad legal.

3

Emisión de Certificado de Saldo (entidad responsable AFP).

10 días hábiles desde la Liquidación del Bono de Reconocimiento, siempre que no existan aclaraciones pendientes por parte del afiliado o empleador. Vigencia: 35 días.

4

Afiliado ingresa Solicitud de Oferta.

Durante la vigencia de 35 días desde la emisión del Certificado de Saldo.

5

Emisión del Certificado de Ofertas de Pensión y envío de éste, por correo certificado al afiliado (entidad responsable SCOMP).

4 días hábiles desde la Solicitud de Ofertas y copia por correo electrónico. Duplicado del original en agencia a los 9 días hábiles.

6

Elección de modalidad de pensión y aceptación de una oferta.

Hasta 12 días hábiles después de la emisión del Certificado de Ofertas. Plazo máximo aproximado del trámite: 4 meses.

7

Recepción del 1er pago de pensión: AFP (si eligió Retiro Programado), o Cía. De Seguros (si eligió Renta Vitalicia).

10 días hábiles primer pago desde la suscripción de la Solicitud de Pensión si solicita pago preliminar. 10 días hábiles primer pago desde la selección si eligió Retiro Programado. 10 días hábiles desde recibida la Póliza de Seguro en caso de Renta Vitalicia. 10 días hábiles al día siguiente del cese de funciones en caso de funcionarios Públicos, etc.

Plazo máximo aproximado del trámite: 4 meses

*Duplicado del original en agencia a los 9 días hábiles.

Ante cualquier duda llámenos a nuestro Contact Center al 600 228 77 86 o desde celulares al (2) 2347 02 10, o puede contactarnos a través de nuestro sitio web www.Cuprum.cl, ingresando con su clave de acceso a opción "Mis Consultas".



600 228 77 86



(02) 2347 02 10



www.Cuprum.cl



@CuprumAFP



/ CuprumAFP